

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Molí d'en Llorens», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En la línea de A. T. a E. T. «Compta Viu».

Final de la misma: En la E. T. «Molí d'en Llorens».

Término municipal a que afecta: Mayá de Montcal.

Tensión en kV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,600.

Conductores: Aluminio-acero de 31,14 milímetros cuadrados de sección.

Material: Metálicos y hormigón con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 30-kVA. a 25/0,380-0,220 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.232-C.

6927

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.280-75/118 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», con domicilio en calle Córcega, 388, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Minerales y Productos Derivados, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En la línea de A. T., a 6 kV., que va de la Central Hidroeléctrica de Osor a Osor.

Final de la misma: En la E. T. número 8.365, «Minerales y Productos Derivados, S. A.».

Término municipal a que afecta: Osor.

Tensión en kV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,148.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón y metálicos con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie sobre un poste metálico, con transformador de 50 kVA, a 6/0,380-0,220 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.234-C.

6928

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.039-75/79 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con

domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Masía», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicios de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo número 41 de la línea a E. T. «Can Girgas».

Final de la misma: En la E. T. «La Masía».

Término municipal a que afecta: Porqueras.

Tensión en kV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,235.

Conductores: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Metálicos con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 100 kVA. a 25/0,380-0,220 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 2 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.233-C.

6929

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. de Rejos y término en el apoyo número 86 de la línea Santiago Negreira, en el lugar de Trasmonte, en los términos municipales de Santiago de Compostela y Ames, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 1 de marzo de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

*Edicto (expediente número 27.224)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, por el representante de la Administración, correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Santiago y Ames, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 3 de febrero, en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» y en el diario de Santiago de Compostela «El Correo Gallego» del día 15 de enero del año en curso, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán